

EL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO

PROCESO DE LEGITIMACIÓN

¿QUÉ ES UN CONTRATO COLECTIVO?

De acuerdo con el artículo 386 de la LFT, un "Contrato colectivo de trabajo es el convenio celebrado entre uno o varios sindicatos de trabajadores y uno o varios patrones, o uno o varios sindicatos de patrones, con objeto de establecer las condiciones según las cuales debe prestarse el trabajo en una o más empresas o establecimientos"

PROCESO DE LEGITIMACIÓN

CADA 4 AÑOS, DE NO HACERLO ANTES DEL 10. DE MAYO DE 2023, EL CCT SE TENDRÁ POR TERMINADO

PARTICIPAN:

- Trabajadores afiliados al Sindicato Titular del CCT
- Trabajadores despedidos (Hasta tres meses antes) / No renunciadas voluntarias.

NO PARTICIPAN:

- Trabajadores de Confianza
- Trabajadores que ingresen con posterioridad a la fecha del aviso.

El Sindicato Titular del Contrato colectivo de Trabajo es el responsable de llevar a cabo el proceso de Legitimación, sin la intervención del la Empresa.

Entre 10 y 15 días antes del proceso, el Sindicato Promoviente Solicita al Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral.

Sindicato Promoviente Emite la convocatoria y notifica al Patrón

A más tardar, 3 días antes de la Consulta, el Patrón Entrega copia del CCT impreso a los trabajadores

El sindicato promoviente deberá imprimir la convocatoria, boletas y acta de votación



1

El sindicato deberá imprimir, foliar y sellar tantas boletas de votación en base al listado.

2

Los trabajadores con derecho a voto deberán presentarse con identificación oficial para su registro en el listado de votantes y la entrega de su boleta



3

Los Trabajadores emiten su voto de forma Personal, Directa, Libre y Secreto.

Si el CCT no es aprobado por la mayoría, se tendrá por terminado, conservándose los beneficios, prestaciones y condiciones de trabajo contempladas en el CCT.



4

El sindicato fijará el acta de votación en lugares visibles y accesibles del centro laboral y del local sindical.



5

La STPS Verifica procedimientos si hay existencias de irregularidades sustantivas, solicitará la reposición del procedimiento 20 días sin Observaciones. El contrato se da por Legitimado



6

El Sindicato solicita "Constancia de Legitimación".



RESPONSABILIDADES DEL PATRÓN

Se garantizará un lugar accesible a los trabajadores y que reúna las condiciones necesarias para que éstos emitan su voto de forma pacífica, ágil y segura, sin que puedan ser coaccionados de forma alguna.

El patrón no podrá tener intervención alguna durante el procedimiento de consulta